

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 86 del Proyecto de Ley No. 293 de 2023 Senado “*Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 86. ESPECIAL PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ CAMPESINA, SOLIDARIA Y POPULAR.

(...)

Parágrafo Transitorio: El Gobierno Nacional en un plazo de 6 meses a partir de la sanción de esta Ley, presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para regular la especial protección al trabajo, y a el sistema de seguridad social del campesino, comunitario solidario y popular de que trata este artículo. Se tendrá como criterio la solidaridad y cotización colectiva al sistema integral de vejez.

Para la formulación del proyecto de ley, el Gobierno garantizará el derecho a la participación de cada una de las comunidades campesinas.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


Zabala 2024

